



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO, PARA REALIZAR TAREAS DE LAS OPERACIONES ENCUADRADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) “CABRA CRECE CONTIGO”, COFINANCIADA EN UN 85% EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FEDER 2021 – 2027.

El Tribunal Calificador del procedimiento más arriba referenciado, reunido el día 1 de septiembre de 2026, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Durante los días 27, 28 y 31 de agosto de 2026 se concede plazo para la presentación de alegaciones a las calificaciones provisionales de oposición y concurso otorgadas a las aspirantes, se han presentado las siguientes:

-Escrito de D^a. Natalia María Rosa Romero, R.E. n.º 013/RET/E/2026/10223, de fecha 27-08-2026 mediante el cual solicita:

“Que tenga por presentado este escrito de alegaciones dentro del plazo concedido.

Que se revise la valoración provisional de mi experiencia profesional.

Que se tenga en cuenta que la experiencia profesional como trabajadora autónoma fue expresamente alegada y autobaremada en el Anexo II, por un total de 32 meses y 1,60 puntos.

Que se valore la experiencia profesional acreditada mediante la vida laboral y el Modelo 036/alta censal, de conformidad con lo establecido en la Base 7.4.1.c).

Que se reconozcan, en consecuencia, los 1,60 puntos correspondientes a la experiencia profesional, o la puntuación que resulte del cómputo definitivo que efectúe el Tribunal.

Que se proceda a la correspondiente rectificación de la puntuación de la fase de concurso y de la puntuación total del proceso selectivo”.

El Tribunal resuelve:

Desestimar lo solicitado, manteniendo la puntuación provisional otorgada en la Fase de Concurso, elevándola a definitiva, por cuanto el Tribunal ha vuelto a comprobar la documentación que desde el registro de entrada del Ayuntamiento se ha incorporado al expediente y no figura la vida laboral y el Modelo 036/alta censal, de conformidad con lo establecido en la Base 7.4.1.c), a que se refiere la reclamante. Así mismo, ésta tampoco acredita que presentó dicha documentación, por lo que se mantiene la puntuación provisional otorgada en la Fase de Concurso.

-Escrito de D^a. Ángela María de las Morenas Ortega, R.E. n.º 013/RET/E/2026/10292 de fecha 29-08-2026.

“PRIMERO.- Que se tenga por presentado este escrito de alegaciones junto con la documentación que se acompaña y, en particular, el Anexo II – Hoja de autobaremadación de méritos.

Código seguro de verificación (CSV):

56D9 6538 33E7 4BD7 D9AD



56D9653833E74BD7D9AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-09-2026

SEGUNDO.- Que se considere subsanada la omisión del Anexo II, al referirse exclusivamente a méritos cuya documentación acreditativa fue presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes y consta incorporada al expediente administrativo.

TERCERO.- Que el Tribunal Calificador proceda a la comprobación y valoración de los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes, teniendo por completada, en su caso, su acreditación mediante la documentación subsanatoria que se acompaña, sin incorporación de mérito nuevo alguno.

CUARTO.- Que, como consecuencia de dicha valoración, se proceda a rectificar la calificación provisional de la fase de concurso y la calificación total provisional, asignando la puntuación que corresponda conforme a las Bases de la convocatoria”.

El Tribunal resuelve:

Desestimar la solicitud por cuanto las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de personal funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de la plaza de un/a Arquitecto/a Técnico (Grupo A2), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vinculada a la ejecución del Plan de Actuación Integrado (PAI) “Cabra Crece Contigo”, cofinanciado por el FEDER 2021-2027, que nos ocupa, en la base Cuarta, apartado 4.1 prescribe que no se tendrán en consideración, en ningún caso: “2. Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación”, no siendo éste requisito de admisión o exclusión de la solicitud de participación en el proceso selectivo, sino para que se tengan en cuenta los posibles méritos en la Fase de concurso, por lo que se mantiene la puntuación provisional otorgada en la Fase de Concurso.

2º.- En base a los acuerdos anteriores, el Tribunal eleva a definitivas las calificaciones provisionales otorgadas en su sesión del 26-08-2026, cuya clasificación ordenada de mayor a menor puntuación es la siguiente:

CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN CONCURSO	TOTAL CALIFICACIÓN PROVISIONAL
CANTERO BALLESTEROS, VIRGINIA	46,33	4,00	50,33 PUNTOS
ROSA ROMERO, NATALIA MARÍA	43,00	4,00	47,00 PUNTOS
DE LAS MORENAS ORTEGA, ÁNGELA MARÍA	43,67	0	43,67 PUNTOS

3º.- De conformidad con la base undécima que rigen las bases del proceso selectivo y concluido éste, el Tribunal Calificador propone a la Alcaldía el nombramiento como funcionaria interina, en la plaza de Arquitecto Técnico para realizar tareas de las operaciones encuadradas en el Plan de Actuación Integrado (P.A.I.) “Cabra Crece Contigo” con cargo al FEDER 2021-2027, a favor de la aspirante:

Apellidos y nombre	DNI
CANTERO BALLESTEROS, VIRGINIA	****786**

Código seguro de verificación (CSV):

56D9 6538 33E7 4BD7 D9AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-09-2026



56D9653833E74BD7D9AD

4º- De conformidad con lo previsto en la base 10.1 de cuantas regulan el proceso selectivo, la aspirante propuesta habrá de presentar la documentación, ante este Ayuntamiento, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento.

Contra la presente resolución, que **no pone fin a la vía administrativa**, podrá interponerse **recurso de alzada**, en el **plazo de un mes** contado a partir del día siguiente de la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente para la defensa de sus derechos e intereses.

D^a Ascensión Molina Jurado
Secretaria del Tribunal Calificador

(FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

Código seguro de verificación (CSV):

56D9 6538 33E7 4BD7 D9AD



56D9653833E74BD7D9AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 03-09-2026